

poder en cada una de las jurisdicciones, y su traducción en las ingenierías políticas y en los ensayos constitucionales provinciales previos a 1853, permitiría trazar un cuadro más acabado de los derroteros de la noción de división de poderes, pero también de otros dispositivos –como la representación política– sobre los que se trataba de fundar la nueva legalidad.

El trabajo ofrece un análisis minucioso del proceso combinado con una narrativa seductora, así como una interesante relación entre la dimensión de las ideas y la de las prácticas y las acciones. *Gobernar la revolución* propone aproximarse a la historia de la construcción del poder político de mediados del siglo XIX desde un ángulo inexplorado: al abordar la disputa de poderes nos permite penetrar en algunas dimensiones desde las cuales se transformaron las instituciones, las representaciones de lo político y las formas de gestionar el poder, complejizando notablemente las interpretaciones construidas en torno al período.

TERNAVASIO, Marcela *Gobernar la Revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816, Siglo XXI, Buenos Aires, 2007, 296 pp. ISBN 978-987-1220-96-0*, por Alejandro Morea (UNMDP)

Gobernar la Revolución constituye un nuevo aporte de Marcela Ternavasio al problema de la gobernabilidad política de las primeras décadas del siglo XIX. Es por ello que resulta difícil no iniciar este comentario rescatando la importancia del trabajo realizado por la autora. Si las prácticas electorales habían sido el tema de su anterior trabajo, en esta oportunidad la autora nos brinda un texto centrado en el *dilema de cómo limitar el poder*. Esta problemática, desatendida por la historiografía local, representa una continuación de su labor anterior y constituye una importante contribución para la historia política. Su reflexión apunta a ver de qué manera la noción de división de poderes se introdujo en el discurso político para conseguir *evitar el despotismo, ofrecer una salida al problema de la legitimidad del nuevo gobierno y organizar el nuevo poder*.

El libro se inicia presentando la discusión en torno a la formación del poder y a su división en el primer año de la Revolución. Según la autora, basándose en las discusiones de la Junta y en las comunicaciones de la *Gaceta Mercantil*, el tema no estuvo ligado a la separación de poderes sino a cómo evitar los despotismos que teóricamente aparejaba un gobierno unipersonal. De este intercambio habrían surgido distintas posturas en torno a la forma colegiada de gobierno. El resultado se vio plasmado en la disolución de la Junta Grande y en la división de poderes en un ejecutivo, el *Triunvirato*, y un legislativo, la *Junta Conservadora*. El alcance jurisdiccional de ambos poderes fue muy debatido, así como la representatividad que encarnaba cada uno de ellos y la parte de la soberanía que les correspondía. Ternavasio destaca, de esta discusión, la forma por medio de la cual el Triunvirato terminó por imponerse a la Junta Conservadora, con el apoyo del Cabildo de Buenos Aires, impulsando así el proyecto de aquellos sectores que intentaban que la ex-capital virreinal se hiciera con toda la representación del territorio.

Los enfrentamientos entre el nuevo poder y las instituciones que lo habían legitimado, el Cabildo de Buenos Aires y la Audiencia, son abordados para mostrar cómo las reformas en la Justicia no sólo transparentaron la discusión sobre la división de poderes sino también aquellos asuntos ligados a la legitimidad del Triunvirato y su representación, evidenciando las contradicciones en la relación entre el movimiento revolucionario y la Corona. Según Ternavasio, los debates en torno a la distribución del poder estuvieron ligados a las disputas entre viejos y nuevos órganos institucionales y en ese contexto el principio de la división de poderes fue un generador de nuevas tensiones. La sanción de la Constitución de 1812 impulsó la necesidad de discutir los atributos de un gobierno que navegaba entre la autonomía y los impulsos por modificar el orden que había prometido preservar.

Lo ocurrido en Cádiz acentuó los conflictos facciosos intraelite con respecto al rumbo de la Revolución. La articulación entre la Sociedad Patriótica y la Logia Lautaro se hizo evidente por aquellos años, dejando al descubierto que los límites al ejercicio del poder debían provenir de las leyes elaboradas por un cuerpo representativo de la voluntad popular. Para Ternavasio, la renovación de los triunviros despertó grandes expectativas ya que fue vista, por numerosos sectores de la elite, como el momento de proceder a la separación del Poder Legislativo del Poder Ejecutivo, debilitando aún más la cuestionada autoridad del Triunvirato. El nuevo poder ejecutivo fue el encargado de llamar al Congreso Constituyente que debería resolver el tema de cómo limitar la autoridad. La independencia pasaba a ser prioritaria para resolver si los gobiernos eran simples depósitos de soberanía o podían hacer uso de ella.

Seguidamente, la autora desanda los caminos recorridos por el Congreso Constituyente iniciado en 1813, concentrándose en la resolución de las dos cuestiones que le preocupan: el dilema de la soberanía y la división de poderes. Ternavasio subraya que la declaración del Congreso, según la cual en él residía la soberanía y podía hacer ejercicio de la misma, suscitó problemas cuando, siguiendo lo ocurrido en Cádiz, los diputados se transformaron en representantes de la nación. Ligado a esto, tratando de asegurarse autonomía e independencia en representación de la nación, la Asamblea debatió sobre la división de poderes considerando que éstos debían delimitar las funciones de dicho cuerpo que actuaría como poder constituyente y poder legislativo. Para Ternavasio es un error tratar de identificar en qué momento el poder legislativo perdió preponderancia o se vio relegado. Para ella, la concentración del poder ejecutivo no se debió a su autoproclamación de supremacía, como en experiencias anteriores, sino a la redistribución de dicho poder por parte del cuerpo soberano. Vinculado con esto, se analizan entonces los intentos por transformar el poder ejecutivo, abandonando su carácter colegiado por la concentración en una sola persona.

Según la autora, en la discusión en torno a la división de poderes en el Congreso la influencia de la Constitución sancionada en Cádiz es más importante que el modelo anglosajón. En este ciclo no habría primado la idea de equilibrio de poderes, sino que se fortaleció a uno por sobre el otro. Es decir, poderes legislativos fuertes con ejecutivos débiles y

colegiados o viceversa. Para ella, esta situación hizo que estos poderes se transformaran en el botín de guerra de los distintos grupos y facciones, sin que por ello haya claras diferencias doctrinarias. Esta situación se habría repetido en diversos lugares de Hispanoamérica por la influencia de lo ocurrido en Cádiz. La oscilación entre reforzar al legislativo o al ejecutivo se convertía en una herramienta política dependiente de los alineamientos de fuerzas.

A través de la revisión de los juicios en contra de algunos de los miembros de la facción alvearista, la autora analiza las limitaciones que desde el punto de vista de la ingeniería política existían en torno a la división de poderes y cómo los conceptos ligados a este problema habían penetrado en el lenguaje y en las prácticas hacia 1815. Problema que encuentra asociado al faccionalismo y a las dificultades a la hora de la separación en ramas de gobierno con funciones y atribuciones diferentes, pero también a una solución legítima y legal al ejercicio despótico del poder. En el Congreso de 1816 el problema de la división de poderes seguía presente en la agenda. A las pujas entre el Poder Ejecutivo y el Congreso se sumaba la fuerza de la legitimidad heredada, ejemplificada en la vitalidad del Cabildo capitalino, que ponía en entredicho la establecida sobre la base del régimen representativo.

El cierre está dedicado a tratar de recuperar el proceso por medio del cual las visiones anglosajonas sobre la división de poderes fueron ganando consenso en el Río de la Plata. Sin embargo, lo más interesante es la conclusión a la que llega la autora. Para Ternavasio, el intento de crear poderes equilibrados fracasó porque se redujo al plano de la división de poderes y no se contempló el equilibrio en la esfera más conflictiva: la que debía conciliar los intereses de los pueblos con el poder central. Para ella, la noción de división de poderes no pudo resolver los conflictos generados por la coexistencia de cuerpos e instituciones de diversa naturaleza contruidos por la propia experiencia del proceso revolucionario. El punto fue que en la distribución de poder y en la búsqueda de controles para el ejercicio de la autoridad, la vieja legitimidad no terminaba de morir y la nueva legalidad no terminaba de afirmarse. La ambigüedad con respecto a la división de poderes y al depósito de la soberanía parece, para Ternavasio, un producto de la experiencia revolucionaria.

CARETTA, Gabriela y ZACCA, Isabel –compiladoras– *Para una historia de la Iglesia. Itinerarios y estudios de caso*, CEPHIA, Salta, 2008, 406 pp. ISBN 978-987-22296-5-8, por Diego A. Mauro (UNR-CONICET-prohistoria)

La historia de la Iglesia en Argentina atravesó un verdadero auge en las últimas décadas. Si bien su despegue fue relativamente tardío en relación con otros países, hoy por hoy es innegable que se trata de una de las áreas más dinámicas y prolíferas de la historiografía local. En este sentido, la compilación de Caretta y Zacca es un buen índice del trabajo realizado en los últimos veinte años. El voluminoso tomo reúne un total de veinticinco trabajos presentados en las *I Jornadas de Historia de la Iglesia en el NOA*, realizadas en 2006 en Salta.